

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**12480** *Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 9 de septiembre de 2015.*

Por Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), se anunciaron, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 55, del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y verificado el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, ser idóneos para el desempeño de los puestos que se les asigna y ostentar la capacidad y competencias personales necesarias de acuerdo con la valoración efectuada por esta Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el Anexo adjunto.

Segundo.

La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Tercero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 30 de octubre de 2015.–El Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, José Ignacio Sacristán Enciso.

## ANEXO

### Servicios Periféricos

*Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid*

Puesto adjudicado:

Denominación: Jefe/Jefa de Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral.  
Nivel Complemento Destino: 29.  
Complemento Específico: 19.626,88.

Datos personales adjudicatario:

Destino de procedencia: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Apellidos y nombre: Ramos Masjuán, Gil.  
Número Registro Personal: 4043565402 A1502.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  
Situación Administrativa: Servicio Activo.

Puesto adjudicado:

Denominación: Jefe/Jefa de Unidad Especializada de Otras Áreas.  
Nivel Complemento Destino: 29.  
Complemento Específico: 19.626,88.

Datos personales adjudicatario:

Destino de procedencia: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.  
Apellidos y nombre: Serrano Ponz, María Soledad.  
Número Registro Personal: 2544200146 A1502.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.  
Situación Administrativa: Servicio Activo.